



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria y Urgente el día 02 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) INICIACIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "ESTADIO MUNICIPAL ELOY ÁVILA CANO".

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a D. Álvaro Iglesias Fernández, Concejal del Área de Juventud y Deportes, que da cuenta de la propuesta explicando la misma y se inicia el turno de intervenciones;

Intervenciones:

Según consta en el video acta, cuyo enlace se incluye al final de este documento.

Votación:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes de los grupos PSOE (9), PP (2) y ADELANTE (1), se adoptó el siguiente

"ACUERDO

DADO que el Ayuntamiento es titular de las instalaciones deportivas campo de futbol "Eloy Cano Avila" cuyo cespced esta deteriorado, siendo necesario realizar obras para la instalación del cespced artificial por un precio de licitación que asciende a 199.512,04 euros Iva Incluido, por procedimiento de contratación abierto mediante varios crietrios de adjudicación y tramitación urgente dada la necesidad de ejecutar la instalacion del cespced artificial lo antes posible por el deterioro que sufre el cespced actual.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 10 de octubre de 2022 sobre existencia de credito en donde consta que sí existe consignación presupuestaria en el Presupuesto 2022, para el gasto.

VISTO el informe de Secretaria General de fecha 31 de octubre de 2022 sobre procedimiento aplicable.

VISTO que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación de descrita, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 10 de enero de 2020, se **ACUERDA:**

CSV: 07E60007DCF600T9W8T8M4P4K9

CSV: 07E60007DFD40002F5B9Z9K3A2



| | | |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007DCF600T9W8T8M4P4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20220515318 |
| | RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 03/11/2022 FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 03/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2022 08:47:51 | Fecha: 03/11/2022 Hora: 08:47 |



PRIMERO: Iniciar el procedimiento de contratación abierto para adjudicar la instalación del césped artificial del campo de futbol "Eloy Avila Cano" con varios criterios de adjudicación por un precio de licitación máximo de 199.512,04 IVA Incluido, y declarar la tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 199.512,04 euros IVA Incluido así como aprobar el expediente de contratación para adjudicar la instalación del césped artificial del campo de futbol "Eloy Avila Cano" , que incluye el PCAP y el PPTP

TERCERO: Proceder a publicar en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y cuantos documentos sean necesarios para licitar.

CUARTO: Que las preguntas de los licitadores formuladas en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante la licitación sean respondidas por la Secretaria General Acctal, la Intervención Municipal y el Servicio Técnico Municipal.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007DCF600T9W8T8M4P4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 03/11/2022
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 03/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2022 08:47:51

DOCUMENTO: 20220515318
Fecha: 03/11/2022
Hora: 08:47



CSV: 07E60007DCF600T9W8T8M4P4K9

CSV: 07E60007DFD40002F5B9Z9K3A2